



CONTRATO 041/2017

Contrato de adquisición de diverso mobiliario de oficina y blancos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comergolf, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Iván Antonio Vázquez Tut, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/OFG/1864/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado, solicitó la adquisición de diverso mobiliario de oficina y blancos, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana en temas de Seguridad Pública; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles. **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios; **Capítulo: 2000:** Materiales y suministros, **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

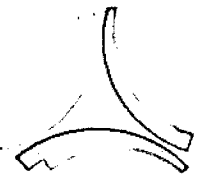
2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública no. 165 Bis, de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

FASP

CON RECURSOS

- 2016 -



CONTRATO 041/2017

2.2.- Que su representante legal es el C. Iván Antonio Vázquez Tut, quien se identifica con su credencial para votar con folio no. 0078003274488 , expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública No. 165 Bis de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Perú No. 141, colonia Santa Ana, C.P. 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: COM090430PA2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 003067 renovado el 01 de junio de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Escritorio Operativo en forma de "L". Color chocolate con cantos negros, cubierta de mesa peninsular en material melamínico de 28 mm. de espesor cantos recubiertos de PVC de 1 mm de espesor termofusionados. Pata en material melaminico de 28mm de espesor. Faldón en material melaminico de 16mm de espesor. Laterales y respaldo en material melamínico de 16mm de espesor laminado en ambas caras en color de cuerpos de línea. Cuenta con porta chapa fabricado en material melamínico de 16mm de espesor laminado en ambas caras y con cerradura de cierre de gavetas (dos papeleros y uno de archivo). Incluye niveladores ajustables en caso de que se instale en una superficie en desnivel. Medidas: Frente: 160cm. Profundidad: 140cm. Altura: 75cm. Marca Estephany.	\$5,170.00	\$5,170.00
9	Pieza	Archivero fijo vertical de 4 gavetas metálico, jaladera integrada, sistema de cerradura de botón que asegura todas las gavetas con una llave,	2,762.10	24,858.90



CONTRATO 041/2017

		capacidad de carga: 35kg, lámina calibre 24, medidas: 1.32 altura, 46cm de frente y 70 cm de fondo. Metálicos Bertha.		
8	Pieza	Mesa de trabajo redonda para 4 personas con las siguientes características y/o especificaciones técnicas: Melamina termofusionada de 19mm de espesor. Cantos protegidos con chapacinta de PVC de 1mm de espesor. Pata tipo cruzeta de 28mm con nivelador de altura. Cubierta melamina resistente a ralladuras y quemaduras. Color: Caoba. Medidas mínimas: alto: 75cm y ancho: 110cm. Marca Estephany.	2,110.00	16,880.00
8	Pieza	Silla Ejecutiva respaldo alto, tapizada en vinipiel. Rodajas: tipo yoyo inyectado en polipropileno color negro de 50mm, con perno de acero de 50mm de altura, la rodaja con un soporte de 180kg. Estrella: Acero calibre 16, con cubierta plástica decorativa de polipropileno, pinos de acero para empotrar las rodajas, cinco brazos troqueladas de la parte inferior para un mejor diseño y para recibir los pinos, en forma de araña de 28", con un soporte de 700kg. Pistón: Casco de fierro en color negro, con punta plástica de color azul que mide 28mm, el ancho de la parte baja mide 50mm, marca Gersa, el cuerpo de altura mide 200mm, altura mínima del pistón 250mm, altura funcional de 345mm, con un ciclo de vida de 100,000 con un soporte de peso de 230kg. 110mm de alto, material de polipropileno, mide 330mm de altura funcional, la pieza de la parte de arriba mide de ancho 60mm y la parte de abajo mide de ancho 70mm con un peso de 0.870gms, con un soporte de peso de 30 kg. Mecanismo Ejecutivo: De acero calibre 12, con paleta de plástico de polipropileno color negro, perilla para ajustar la tensión de reclinación del sillón, con un soporte de 180kg. Brazos: Cubierta de acero semiflecha 7.20, con acabado en cromo, con una pieza de poliuretano, empotrado, medidas: ancho 40mm, alto 270mm, largo 400mm, con un soporte de 100kg. Tornillos: Hexagonal aserrados (estriados) soporte lumbar, fabricado a base de capas de madera laminada, contrachapada y moldeada a base de temperatura y alta presión, medidas: 52cms de ancho, 52.8cms de la parte de en medio del respaldo, 49.8cms de la parte superior. Marca Gersa.	4,126.29	33,010.32
2	Pieza	Colchón Individual. Características y/o especificaciones técnicas: Unidad de resortes: de seis vueltas producidos especialmente para dar resorte uniforme al cuerpo y durabilidad. Nivel de Confort: Suave. Tela: Piqué Importado. Medidas aproximadas: 1.00 ancho x 1.90 largo x 250 No. de resortes. Sin colchoneta. Marca Acolsa	1,825.44	3,650.88
5	Pieza	Sabana Individual de hilo de alta resistencia, cuenta con 1 sabana plana, 1 sabana de cajón, 2 fundas de almohada, material 50% algodón y 50% poliéster. Marca Promisur.	776.95	3,884.75

CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 041/2017

2	Pieza	Almohada transpirable (no retenga humedad). Adaptabilidad y recuperación óptima, funda de 100% algodón. Marca Promisur.	150.00	300.00
				\$ 87,754.85
				\$ 14,040.78
				\$101,795.63

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$101,795.63 (son: Ciento un mil setecientos noventa y cinco pesos 63/100 m.n.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. en los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado, sita: Avenida José López Portillo s/n, colonia Sascalum C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

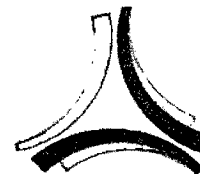
Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Licda. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que este misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente

ASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



CONTRATO 041/2017

contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de junio de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Iván Antonio Vázquez Tut
Representante Legal de Comergolf,
S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

CON RECURSOS

- 016 -

FASP